

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DE-  
CRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE  
OCTUBRE DE 1994.-

C I R C U L A R Nº 1178

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 1994.

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3º. y 4º. del Decreto Ley Nº 1.757, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 1994, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Octubre de 1994	\$ 8.390.564.-
Pago de subsidio al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ 34.558.-
Pago de renta vitalicia a la Sra. Elsa Munzenmayer Bachmann, viuda del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Osorno Sr. Edgardo Troll Wensell	\$ 51.836.-
Pago al Hospital traumatológico de Concepción de la atención prestada al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ 6.100.-

Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, por las atenciones prestadas al voluntario accidentado Sr. Patricio Yañez Marcos.

\$ 825.982.-  
\$ 9.309.040.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 537.552.-
ALLIANZ	230.960.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	69.190.-
CHUBB DE CHILE	271.832.-
CIGNA	449.666.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	874.185.-
CONSORCIO LAS AMERICAS	90.464.-
CRUZ BLANCA	24.207.-
CRUZ DEL SUR	1.132.934.-
CHILENA CONSOLIDADA	734.711.-
EUROAMERICA	651.261.-
INTERAMERICANA	237.943.-
ITALIA	59.289.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.	315.121.-
PREVISION	517.622.-
REAL CHILENA	44.302.-
RENTA NACIONAL	102.626.-
REPUBLICA	246.850.-
UNION ESPAÑOLA	54.316.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.393.156.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>270.853.-</u>
	\$ 9.309.040.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

  
DANIEL YARUR ELSACA  
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 1177, fue enviada para todos los Corredores de Bolsa, Agentes de Valores y Bolsas de Valores.